

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2025, comparecen por la parte sindical, por el **SINDICATO DE PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUEN, RIO NEGRO Y LA PAMPA**, los Sres. MANUEL ARÉVALO y Maximiliano ARÉVALO, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo CAPÓN FILAS, y por la parte empresaria, por la **CÁMARA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS (CEPH)** los Sres. Darío MATTEI, Agustín CARUGO, José BEJAR, Walter FERNANDEZ y Federico OZARAN y por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (CEOPE)** el Sr. Tomas HESS, Gabriela MARCELLO y Leandro DELGADO, manifiestan:

ARTÍCULO PRIMERO: Que por el CCT 637/11 se ratifica la vigencia del Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2006 (Expte. 1.191.770/06) en cuyas cláusulas se establece el concepto de "asignación vianda complementaria".

ARTICULO SEGUNDO: Que por la presente, las partes establecen que a partir de Enero de 2025, la "ASIGNACIÓN VIANDA COMPLEMENTARIA" pasará a ser de composición mixta, teniendo un componente fijo para todo el personal representado por el CCT 637/11 equivalente a la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), con más el actual componente variable.

Esta asignación vianda complementaria continuará liquidándose en el mismo carácter, términos y condiciones de liquidación vigente.

El componente fijo aquí acordado estará sujeto a actualización por aplicación de futuros acuerdos paritarios y no integrará el Salario Bruto Conformado Mensual a los fines de liquidación del "Adicional Personal 8 horas".

El componente fijo de \$300.000, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2025, se abonarán antes del día 15 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Ambas partes ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de producción del sector que permitan la sustentabilidad de la industria, solicitando la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.

Sin más, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three distinct signatures. On the right side, there are two larger, more complex signatures. At the bottom of the page, there are several more signatures, including one that appears to be 'Juan Pablo Capón Filas' and another that looks like 'Manuel Arévalo'. The signatures are scattered across the lower half of the document, corresponding to the parties mentioned in the text above.